

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8307

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN MERCEDARIA MISIONERAS DE BERRIZ, (MMB)

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACIÓN MERCEDARIA MISIONERAS DE BERRIZ, (MMB)**; de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 30, del 06 de julio del 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 154 del 16 de agosto del 1988.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional